

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 716 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 NOV 2014

VISTO:

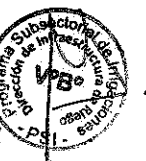
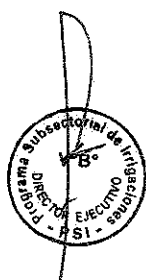
El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del Distrito de Totos provincia de Cangallo - Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 032-2013 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 29 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Andrés, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del Distrito de Totos provincia de Cangallo - Ayacucho", por la suma de S/. 2, 367,142.77 Incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, por la Carta N° 038-2014-HÑB-PSI/SO, presentada con fecha 07 de octubre de 2014, la Supervisión a cargo de la Obra en mención, informa que el Residente mediante anotación efectuada en el Asiento N° 188 del Cuaderno de Obra de fecha 04 de setiembre de 2014, ha comunicado la culminación de la referida Obra, la cual indica, ha sido constatado por la Supervisión mediante anotación efectuada en Asiento N° 189 del mismo; sin embargo, refiere, ha culminado fuera del plazo contractual, razón por la cual, el Contratista está sujeto a la aplicación de las penalidades correspondientes; por lo señalado, solicita se proceda con la recepción de la citada Obra, al amparo del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra respectivos;

Que, mediante Informe N° 053-2014-MINAGRI-PSI-DIR-JLLV, de fecha 22 de octubre de 2014, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a lo informado por la Supervisión de Obra, y por la Oficina de Gestión Zona Norte-Chiclayo, a través de los Memorandos N° 968 y N° 1022-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH solicita se proceda a designar al Comité de Recepción y Transferencia de la citada Obra, debiéndose tener en cuenta según señala, el incumplimiento del plazo contractual por parte del Contratista, para la aplicación de las sanciones correspondientes;



Que, con el Memorando N° 1426-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de octubre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo informado por el Supervisor y el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del Distrito de Totos provincia de Cangallo Ayacucho";

Que, por el Memorando N° 3137-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la anotación efectuada por el Residente y Supervisor de Obra en los Asientos N° 188 y N° 189 del Cuaderno de Obra, solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del Distrito de Totos provincia de Cangallo - Ayacucho", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del Distrito de Totos provincia de Cangallo - Ayacucho", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. José Luis Labán Vargas | Presidente |
| ➤ Ing. Presbítero Wilfredo Pacherras Vargas | Miembro |
| ➤ Ing. Hernán Naca Bailón | Miembro |

Artículo Segundo.- EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio San Andrés, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)